

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_/**

**SAN FELIPE,**

**VISTO:** Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**1.- APRUEBASE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo de SAMU Aconcagua, para proveer 11 cargos de Auxiliar con funciones de conductor, distribuidos en: 1 vacante diurna Base SAMU Hospital San Camilo; 1 vacante en sistema cuarto turno Base SAMU Hospital San Juan de Dios de Los Andes; 2 vacantes en sistema cuarto turno Base SAMU Hospital San Camilo; 1 vacante en sistema cuarto turno Base SAMU Hospital San Francisco de Llay Llay, 4 vacantes en sistema tercer turno Base SAMU Hospital San Juan de Dios de Los Andes y 2 vacantes en sistema tercer turno Base SAMU Hospital San Francisco de Llay Llay; todos cargos a contrata, Grado 23° E.U.S, 44 hrs., perteneciente a SAMU Aconcagua de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

**2.- DÉJASE** establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefe SAMU Aconcagua
- Jefe de Operaciones SAMU Aconcagua
- Jefe Base SAMU San Camilo
- Jefe Base SAMU Los Andes
- Jefe Base SAMU Llay Llay
- Representante FENATS Hospital San Camilo
- Representante FENATS Comunal Hospital San Juan de Dios Los Andes
- Representante de F.N AFYLLAY Hospital San Francisco Llay Llay
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas

**3.-** Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

**4.-** La recepción de antecedentes se realizará través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **02.07.2025 hasta el 14.07.2025 a las 16:00 hrs.**



Firmado por:  
Susan Andrea Porras Fernández  
Directora Servicio de Salud  
Aconcagua  
Fecha: 01-07-2025 14:21 CLT  
Servicio de Salud Aconcagua

**SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

**DISTRIBUCIÓN.**

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas :DSSA, HOSCA, HOSLA, HLL
- Subdirección de Gestión Asistencial DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas: DSSA, HOSCA, HOSLA, HLL
- Oficina de Partes DSSA

ECCV CREC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO**  
**AUXILIAR CONDUCTOR SAMU**  
**DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección Externo convocado por la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua de 11 cargos de Auxiliar con funciones de **Conductor para las bases SAMU Hospital San Camilo de San Felipe, Hospital San Juan de Dios de Los Andes y Hospital San Francisco de Llay Llay del Servicio de Salud Aconcagua.**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER**

<b>Vacantes</b>	:	11
<b>Cargo</b>	:	Conductor SAMU
<b>Estamento</b>	:	Auxiliar
<b>Calidad jurídica</b>	:	Contrata, renovable con función del cumplimiento objetivos, con periodo de prueba previo de cuatro meses.
<b>Ley/ Grado /Calidad jurídica</b>	:	<b>Ley Nº18.834, Grado 23, E.U.S CONTRATA</b>
<b>Renta Bruta Ley Nº18.834</b>	:	\$ 530.968 + asignación de acuerdo al turno
<b>Tipo de Jornada</b>	:	11 vacantes en total, distribuidas en los siguientes turnos y Bases SAMU: <b>1 vacante diurna</b> Base Hospital San Camilo. <b>4 vacantes en sistema 4to turno:</b> 1 Hospital Juan de Dios de Los Andes, 2 Hospital San Camilo y 1 vacante en Hospital de Llay Llay <b>6 vacantes en sistema 3er turno:</b> 4 Hospital San Juan de Dios de los Andes y 2 Hospital de Llay Llay
<b>Dependencia Directa</b>	:	<b>Reanimador/a Jefe Base SAMU según corresponda</b>
<b>Lugar de Desempeño</b>	:	Base SAMU Hospital San Camilo de San Felipe Base SAMU Hospital San Juan de Dios de Los Andes Base SAMU Hospital San Francisco de Llay Llay
<b>Inicio probable de contrato</b>	:	Julio 2025

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Conductor SAMU.**

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**3.1 Difusión del Proceso**

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>



### 3.2 Presentación de la postulación:

La recepción de antecedentes se realizará través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **02.07.2025 hasta el 14.07.2025 a las 16:00 hrs.**

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros.
3. Fotocopia simple de certificado de Licencia media.
4. Fotocopia simple de Licencia de Conducir A2 o A3 vigente
5. Ficha de postulación (anexo N°1)
6. Hoja de vida de conductor vigente
7. Certificados o Documentos que acrediten experiencia laboral, que contenga la siguiente información: (anexo N°2)
  - a. Nombre del cargo desempeñado.
  - b. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo
  - c. Cada certificado que acredite experiencia laboral debe contar con **firma y timbre de jefatura o RRHH de la institución** en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia laboral, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

8. Fotocopia de certificado de capacitaciones aprobadas con un mínimo de 20hrs. pedagógicas realizados desde el 2020 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

#### 4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

##### 4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

**4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

**5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS**

**5.1)REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA:**

Licencia de Enseñanza Media o equivalente

**5.2)LICENCIA DE CONDUCIR A2 o A3 VIGENTE**

**5.3)HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR VIGENTE**

Los postulantes que presenten la hoja de vida del conductor con antecedentes de faltas graves o gravísimas no pasarán a la etapa de análisis curricular.

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.**

<b>6.1. EXPERIENCIA LABORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia laboral mínima de 6 meses en conducción de ambulancias SAMU o mínimo de 1 año en otros vehículos de emergencia (bomberos, carabineros, vehículos de rescate y ambulancias)</li><li>• Experiencia como TENS en atención clínica mínimo de 6 meses en dispositivos de salud públicos o privados</li></ul>
<b>6.2. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</b>	Deseable cursos atingentes al cargo: mecánica automotriz, conducción de vehículos de emergencia, soporte vital básico y/o soporte inicial en trauma, entre otros



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

**7.- COMISIÓN EVALUADORA.**

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

**La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:**

- Jefe SAMU Aconcagua
- Jefe de operaciones SAMU Aconcagua
- Jefe Base SAMU Hospital San Camilo de San Felipe
- Jefe Base SAMU Hospital San Juan de Dios de Los Andes
- Jefe Base SAMU Hospital San Francisco de Llay Llay
- Representante FENATS HOSCA
- Representante FENATS Comunal HOSLA
- Representante F.N AFULLAY
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA

**8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Difusión del Proceso de Selección	02 de julio de 2025
Recepción de Postulaciones	02 de julio al 14 de julio de 2025
Etapas de Evaluación Curricular (*)	Desde 15 al 18 de julio de 2025
Etapas de Prueba Técnica (*)	Del 21 de julio al 01 de agosto de 2025
Etapas de Evaluación Psicolaboral (*)	Del 04 al 15 de agosto de 2025
Etapas de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 18 de agosto de 2025
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 25 de agosto de 2025
Inicio probable de funciones(*)	septiembre de 2025

**(\*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.**

**9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.**

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

**9.2.** Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

**9.3.** Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

**10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.**

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación se les aplicará los distintos Factores de Evaluación que se describen a continuación:

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
<b>Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR</b>	Experiencia laboral mínima de 6 meses en conducción de ambulancias SAMU o mínimo de 1 año en otros vehículos de emergencia (bomberos, carabineros, vehículos de rescate y ambulancias)	12
	Experiencia como TENS en atención clínica mínimo de 6 meses en dispositivos de salud públicos o privados	2
	Deseable cursos atinentes al cargo: mecánica automotriz, conducción de vehículos de emergencia, soporte vital básico y/o soporte inicial en trauma, entre otros	6
	<b>PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR</b>	<b>20</b>
<b>Segunda etapa</b>	<b>PRUEBA TEÓRICO- PRÁCTICA</b>	<b>20</b>
<b>Tercera Etapa</b>	<b>EVALUACION PSICOLABORAL</b>	<b>15</b>
<b>Cuarta</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>45</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

**10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.**

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia laboral mínima de 6 meses en conducción de ambulancias SAMU o mínimo de 1 año en otros vehículos de emergencia (bomberos, carabineros, vehículos de rescate y ambulancias). **Puntaje máximo 12 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos 6 meses	0
Desde 6 meses 1 día a 1 año	9
Desde 1 año 1 día a 4 años	11
Desde 4 años 1 día o más	12



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

- b. Experiencia técnica en atención clínica mínimo de 6 meses en dispositivos de salud públicos o privados **Puntaje máximo 2 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos 6 meses	0
Desde 6 meses 1 día a 1 año	1
Desde 1 año 1 día o más	2

Para la asignación de puntaje en el punto 10.1/a y b se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia laboral y técnica en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado
- Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo. (día, mes y año)
- Cada certificado que acredite experiencia laboral y técnica debe contar con **firma y timbre de jefatura o RRHH de la institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia laboral, que no presenten alguno de estos requerimientos, no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- c. Deseable cursos atinentes al cargo: mecánica automotriz, conducción de vehículos de emergencia, soporte vital básico y/o soporte inicial en trauma, entre otros. **Puntaje máximo 6 puntos.**

Cantidad de cursos	Puntaje
De 1 a 2	1
De 3 a 4	3
De 5 o más	6

**Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.**

## **10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TEÓRICO- PRÁCTICA.**

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular. **Para pasar a la siguiente etapa los postulantes deberán obtener un puntaje total mínimo en factor evaluación curricular de 10 puntos**, por lo tanto, quienes no cumplan este requisito, no seguirán en el proceso de selección de personal.

**Los 30 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Prueba teórico-práctica.**



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia laboral mínima de 6 meses en conducción de ambulancias SAMU o mínimo de 1 año en otros vehículos de emergencia (bomberos, carabineros, vehículos de rescate y ambulancias)
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Deseable cursos atingentes al cargo: mecánica automotriz, conducción de vehículos de emergencia, soporte vital básico y/o soporte inicial en trauma, entre otros
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia como TENS en atención clínica mínimo de 6 meses en dispositivos de salud públicos o privados

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Teórico- práctica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.  
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

**Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl](mailto:aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl)**

### **10.3 PRUEBA TEÓRICO- PRÁCTICO. PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS**

A los candidatos preseleccionados se les aplicará una prueba teórico-práctica presencial que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Se realizarán dos pruebas, una teórica y una práctica, ambas con nota mínima de aprobación de 5.0. La nota final, será el promedio de ambas notas obtenidas, donde la nota de la prueba práctica será ponderada en un 60% y la nota de la parte teórica en un 40%.

La prueba teórica se realizará en primera instancia, la cual será excluyente para pasar después a la prueba práctica.

La prueba práctica estará relacionada a conocimientos básicos de mecánica automotriz y uso de equipos asociados al manejo propio de una ambulancia.

La prueba teórica evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento básico de mecánica automotriz Mercedes Benz Sprinter 415-417
- Conocer reglamento del tránsito.
- Conocer normas generales vinculadas a infecciones asociadas a la atención de salud y utilización de elementos de protección personal.
- Conocimientos básicos de transporte sanitario



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

- Conocer elementos conceptuales básicos de soporte vital básico y atención inicial en el trauma.

**Los 20 postulantes que obtengan los mejores puntajes en promedio y cumpliendo con el mínimo de 50 en ambas pruebas: teórico y práctica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.**

**10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS**

Los/los postulantes preseleccionados(as), serán deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	14 -15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	10 - 13
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	Menos de 10

**Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.**

**10.4 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 45 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	31-45 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11-30 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

**11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.**

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.



### **12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

### **13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.**

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

### **14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

### **15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.



**Anexo n1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**CONDUCTOR DIURNO, 3ER TURNO Y 4TO TURNO**  
**HOSLA, HOSCA Y HLL**  
**SAMU**

Nombre del postulante: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

**Cargo al que postula: Marque con una X**

DIURNO/ HOSPITAL SAN CAMILO	TERCER TURNO/HOSPI TAL LOS ANDES	TERCER TURNO/HOS PITAL LLAY LLAY	CUARTO TURNO/ HOSPITAL LOS ANDES	CUARTO TURNO/ HOSPITAL SAN CAMILO	CUARTO TURNO/ HOSPITAL LLAY LLAY

**Si postula a más de una vacante, indique su preferencia: Escriba en el recuadro hospital y tipo de turno**

1 Preferencia	2 Preferencia	3 Preferencia

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del postulante



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

**ANEXO N 2  
CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL**

Quien suscribe, certifica que \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre de la Empresa o Institución.	Nombre del cargo.	FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año	
<b>Tiempo efectivo total de desempeño</b>				<b>Años</b>	
				<b>Meses</b>	
				<b>Días</b>	

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA Y TIMBRE JEFATURA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

Lugar, fecha \_\_\_\_\_

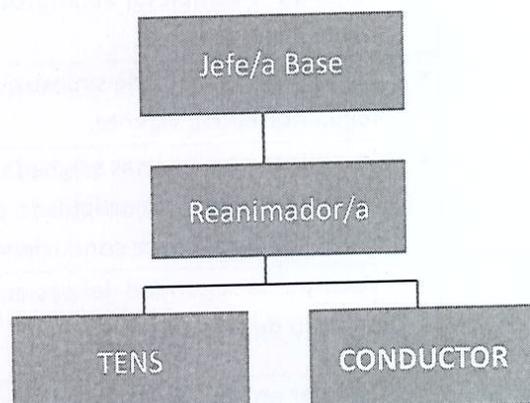


## PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

### I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nombre del Cargo	Conductor SAMU Aconcagua
Establecimiento	Base SAMU HOSCA, Base SAMU HOSLA y Base SAMU HLL
Departamento	SAMU Aconcagua
Grado	23°
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata
Estamento	Auxiliar
Jefatura superior directa	Ranimador/a Jefe/a de Base

### II. ORGANIGRAMA



### III. OBJETIVO DEL CARGO

Conducir las ambulancias del Sistema de Atención Médica de Urgencia, para brindar atención sanitaria pre-hospitalaria de urgencia y electiva, a la población del Valle de Aconcagua, según normativa vigente, integrándose al trabajo en equipo correspondiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>

#### IV. FUNCIONES PRINCIPALES Y ACTIVIDADES

FUNCIONES PRINCIPALES	ACTIVIDADES
1. Ejecutar labores de conducción, mecánica básica y conservación de los vehículos a su cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducir las ambulancias para lograr el traslado de los pacientes y del personal que brinda la atención pre-hospitalaria, en forma segura y eficiente.</li> <li>• Velar por el buen uso del bien fiscal a su cargo</li> <li>• Realizar chequeos preventivos de los vehículos según pauta diaria y mantención de los mismos.</li> <li>• Realizar reparaciones menores o simples de los vehículos.</li> <li>• Asegurar que el móvil que conduce cumple con los requisitos mínimos para su funcionamiento.</li> <li>• Dar inicio a su jornada de trabajo revisando el móvil a su cargo y evaluar las necesidades de reparación y de mantenimiento.</li> <li>• Conocer geográficamente las provincias de San Felipe y Los Andes.</li> <li>• Mantener registro completo y ordenado en bitácoras dispuestas para este fin, siempre con letra legible.</li> <li>• Participar y completar actas protocolares para entrega y recepción de turno.</li> <li>• Realizar declaración de siniestro dentro de su turno, según normativa vigente.</li> <li>• Cumplir con las normas asignadas para realizar su labor y apegarse a lo estipulado por la ley del tránsito mientras permanezca conduciendo.</li> </ul>
2. Participar activamente del equipo clínico asistencial prehospitalario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar por la seguridad del paciente durante todo el proceso de traslado</li> <li>• Trabajar en equipo, coordinada y eficientemente con Técnicos Paramédicos y Profesionales a cargo.</li> <li>• Apoyar en la atención clínica del paciente y familia.</li> <li>• Colaborar en el trabajo con otras instituciones civiles relacionadas</li> <li>• Seguir normativa respecto de registros, manejo de claves, cuidados de los equipos radiales, limpieza de vehículos e informe de desperfectos ( todas las normativas)</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resguardar el aseo e implementación del habitáculo delantero y del exterior del móvil a su cargo, y colaborar en el aseo del habitáculo sanitario.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en forma activa en todas las actividades de capacitación y difusión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permanecer en su lugar de trabajo, atento a las llamadas de salidas que se presenten y portar permanentemente equipo de radio comunicaciones a cargo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar autorización a su jefe directo, cuando necesite ausentarse de sus labores.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con todas las tareas que su jefatura directa le asigne, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la misión de la unidad.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correcto uso del uniforme y los elementos de protección personal</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguir indicaciones de centro regulador.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener una actitud respetuosa y de buen trato con su equipo de trabajo, usuario interno y externo.</li> </ul>

## V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Serciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS

D.F.L de PLANTA N° 9/Noviembre 2017

Licencia de Enseñanza Media o equivalente

#### FORMACIÓN EDUCACIONAL

Licencia de Enseñanza Media o equivalente

#### CAPACITACIONES OBLIGATORIAS

Licencia de Conducir A2 o A3 vigente

#### VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral mínima de 6 meses en conducción de ambulancias SAMU o mínimo de 1 año en otros vehículos de emergencia (bomberos, carabineros, vehículos de rescate y ambulancias)</li> <li>• Experiencia como TENS en atención clínica mínimo de 6 meses en dispositivos de salud públicos o privados</li> </ul>
CAPACITACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseable cursos atinentes al cargo: mecánica automotriz, conducción de vehículos de emergencia, soporte vital básico y/o soporte inicial en trauma, entre otros</li> </ul>

#### VIII. COMPETENCIAS TECNICAS

- Conocimiento básico de mecánica automotriz Mercedes Benz Sprinter 415-417
- Conocer reglamento del tránsito.
- Conocer normas generales vinculadas a infecciones asociadas a la atención de salud y utilización de elementos de protección personal.
- Conocimientos básicos de transporte sanitario.
- Conocer elementos conceptuales básicos de soporte vital básico y atención inicial en el trauma.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>

**IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES**

COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL DESEADO	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	1	Adopta nuevas formas de hacer el trabajo, manteniéndose actualizado en los conocimientos y destrezas que lo sustentan
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Se expresa de forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.
ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	1	Emplea esfuerzos y recursos para el logro de resultados comprometidos, así como para la acción oportuna ante los requerimientos de los usuarios
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de	1	Responde a los requerimientos de los usuarios con amabilidad y cortesía, derivando las consultas que no están en su ámbito de responsabilidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>

	servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.		
<b>PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO</b>	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios	<b>1</b>	Realiza su trabajo para cumplir con sus tareas y nuevos requerimientos, dentro del marco de su función.
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	<b>1</b>	Participa y coopera en su equipo de trabajo, de acuerdo a lo que le es solicitado.

#### X. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

<b>Superior directo</b>	Reanimador Jefe de Base
<b>Equipo de Trabajo directo</b>	Reanimador, regulador, paramédico, operadoras y conductores de turno
<b>Clientes internos</b>	Equipo asistencial y de regulación SAMU Aconcagua
<b>Clientes externos</b>	Instituciones públicas y privadas, usuarios del Valle de Aconcagua.

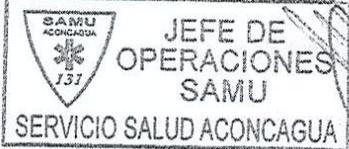
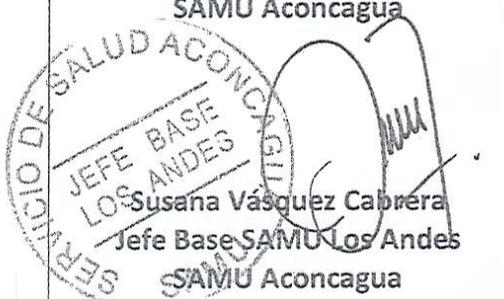
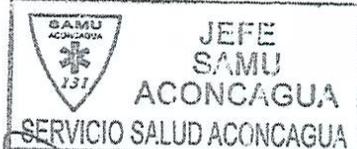


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>

XI. DIMENSIONES DEL CARGO	
Número de Traslados primarios mensuales promedio SAMU Aconcagua	1150
Número de Traslados secundarios mensuales promedio SAMU Aconcagua	1150
Reporte entrega de turno	Por turno
Registro de novedades mecánicas y kilometrajes	Por turno
Registro de bitácoras de móviles	Por cada procedimiento

ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
 <p><b>Jorge Nieto Zamora</b> Jefe de Operaciones SAMU Aconcagua</p>  <p><b>Susana Vásquez Cabrera</b> Jefe Base SAMU Los Andes SAMU Aconcagua</p>  <p><b>Edison Silva Orellana</b> Jefe Base SAMU Llay-Llay SAMU Aconcagua</p>	 <p><b>Pablo Yáñez Cortés</b> Jefe SAMU Servicio de Salud Aconcagua</p>	<p>Junio 2025</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EVHNFO-384>